



# Resolución Directoral Regional

N° 312 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 SEP 2017

**VISTO:**

El Oficio Circular N° 043-2017-DRTPE.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de julio del 2017, el Oficio N° 578-2017-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de setiembre del 2017, el Informe N° 044-2017-UPER-OA/DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de setiembre del 2017 y el Memorando Múltiple N° 109-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de setiembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR se reglamenta la Ley N° 27736 que dispone la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado por parte del Instituto de Radio y Televisión del Perú (...).

Que, el Artículo 2° del citado Reglamento obliga a que todo Organismo Público y Empresa del Estado deba remitir sus ofertas de empleo al Programa RedCil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, respecto de las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, excluyendo de esta obligación de concursar y remitir la oferta, los puestos clasificados como de confianza.

Que, dicha comunicación por parte de los Organismos Públicos se hará por escrito o vía electrónica a la bolsa de empleos electrónica [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe) con una anticipación de diez (10) días hábiles al inicio del concurso de puestos de trabajo vacantes a ofertar.

Que, así mismo, el Último Párrafo del precitado Artículo, establece que los Organismos Públicos y Empresas del Estado designarán al Funcionario Responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. Dicha designación debe realizarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma.

Que, el Director de la Oficina de Administración con Oficio N° 578-2017-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de setiembre del 2017, ha solicitado se emita el acto administrativo a efectos de dar cumplimiento con la normatividad vigente y mediante Memorando Múltiple N° 109-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de setiembre del 2017, el Titular de la Dirección Regional de Agricultura Tacna ha dispuesto la designación de los Funcionarios Titular y Suplente Responsables de remitir las ofertas de empleo de la entidad a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Estando a los fundamentos, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 592-2017-G.R/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE, Director de la Oficina de Administración como Funcionario (Titular) Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo .





# Resolución Directoral Regional

N° 312 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

28 SEP 2017

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la Abog. ZOILA MARLENY RAMOS RECAVARREN, Jefe de La Unidad de Personal como Funcionario (Suplente) Responsable de remitir las ofertas de empleo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo .

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 012-2004-TR.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



c.c  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
UPER  
Archivo

JFQC/mesg.